

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función propia de la plaza.

8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función propia de la plaza.

10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función propia de la plaza.

11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función propia de la plaza.

12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función propia de la plaza.

13. Sistema inmunitarios y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función propia de la plaza.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función propia de la plaza.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Los Palacios y Villafranca, 20 de enero 2009.- El Alcalde-Presidente, Antonio Maestre Acosta.

ANUNCIO de 28 de enero de 2009, del Ayuntamiento de Palma del Río, por el que se da publicidad a la adhesión del Ayuntamiento al convenio marco entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la implantación de una Red de Oficinas Integradas de Atención al Ciudadano. (PP. 291/2009).

Anuncio de 28 de enero de 2009, del Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), por el que se da publicidad a la adhesión al Convenio Marco de 2 de febrero de 2006.

Resolución de 28 de enero de 2009, del Alcalde-Presidente del Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), por la que se da publicidad a la adhesión del Ayuntamiento de Palma del Río al convenio marco de 2 de febrero de 2006, entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la implantación de una Red de Oficinas Integradas de Atención al Ciudadano en el ámbito territorial de Andalucía.

Con fecha 24 de abril de 2008, el Pleno del Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río acordó solicitar la adhesión al citado convenio marco.

En reunión de la comisión de seguimiento y evaluación del convenio, celebrada en Sevilla, el día 18 de septiembre de 2008, se aprobó la solicitud de adhesión de la Entidad Local Ayuntamiento de Palma del Río.

Es por lo que esta Entidad, Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río, se compromete a prestar los servicios correspondientes: prestación de servicios de nivel primario, consistente en recepción, registro y remisión de comunicaciones del ciudadano.

Palma del Río, 28 de enero de 2009.- El Alcalde-Presidente, José Antonio Ruiz Almenara.

IB, IFP, IES, CP

ANUNCIO de 19 de diciembre de 2008, del IES Albert Einstein, de extravío de título de Auxiliar Administrativo. (PP. 1/2009).

IES Albert Einstein.

Se hace público el extravío de título de Auxiliar Administrativo de doña Rocío Escobar Robles, expedido el 26 de agosto de 1991.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación provincial de la Consejería de Educación en Sevilla en el plazo de 30 días.

Sevilla, 19 de diciembre de 2008.- El Director, Pedro Arias Silgo.